

EL LENGUAJE DE LAS CAMPANAS

MARCELA DÁVALOS*

INTRODUCCIÓN

A LOS POLÍTICOS LIBERALES del siglo diecinueve les molestaba escuchar las campanas, pues su sonido les recordaba el dominio que curas y religiosos tenían entre la población de la Ciudad de México. Pese a que la historia de los campanarios ha sido parte del pasado estético, religioso y político, hasta hoy poco sabemos del papel que ellas han cumplido como transmisoras de información, de su influencia en la vida cotidiana o de su pertenencia a una cultura auditiva ya olvidada.¹ Décadas antes de la Independencia, comenzó una beligerante polémica entre los letrados en torno del uso de las campanadas. En tanto algunos sostenían que el horario de los tañidos debía reglamentarse, otros pensaron en fundirlas y emplear su metal para cañones o monedas. A pesar de los reiterados reglamentos o de los deseos anticlericales de terminar con el significado sagrado que habían tenido durante la Colonia, los campanarios siguieron marcando el horario ciudadano más allá de la segunda mitad del siglo diecinueve.

DEL DESORDEN SONORO AL TAÑER CÍVICO

La imagen de una ciudad atenta a los tañidos que anunciaban el momento de las oraciones matutinas, vespertinas y nocturnas; el aviso de los festejos, defunciones o cualquier otro suceso cotidiano, nos habla, en primer lugar, de la entrenada escucha con que los vecinos podían distinguir la diversidad de los toques, y, en segundo lugar, de la frecuencia con que las institu-

* Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

1 Esto se halla ampliamente expuesto en el hermoso libro de Alain Corbin, *Les cloches de la terre. Paysage sonore et culture sensible dans les campagnes au XIX siècle*, Albin Michel, Paris, 1994.

ciones religiosas se hacían presentes, intentando normar desde su temporalidad cristiana. Desde mediados del siglo dieciocho se publicó una ola de escritos sobre el tema de las campanas; en un primer momento, la discusión se dio solamente entre religiosos; décadas después, el prelado y los gobernantes virreinales participaron juntos en contra de lo que ellos llamaban el viejo orden religioso, hasta que, a finales del siglo diecinueve, la polémica, abiertamente anticlerical, se dirigió contra cualquier instancia religiosa. Si en su primera fase el grupo arzobispal nunca pretendió despojarlas de su rol sagrado, los escritores del siglo diecinueve, constitucionalistas y liberales, pretendieron convertirlas en esfinges silenciosas colocadas en lo alto de las torres.

A lo largo del siglo dieciocho se fue transformando la escucha hacia las campanas. Los comentarios sobre su excesivo tañer aumentaron conforme pasaron las décadas, hasta que, en el último tercio, buena parte del cuerpo religioso estaba atento a la reglamentación a que debían sujetarse los tañidos, pero sin perder de vista su importancia religiosa, de modo que cada vez que hablaban de reorganizar su uso, las defendían en aras de la tradición bíblica y de su simbología sacra. Muy por el contrario, como veremos, los hombres cívicos del siglo diecinueve, escritores en publicaciones periódicas, las acusaban de imponer el credo religioso e invadir el derecho del individuo a la privacidad.

Antes de los antagónicos tintes que aquella discusión tomó para finales del diecinueve, obispos y constitucionalistas habían coincidido en varias ocasiones. Su estratégico vínculo era resultado de una vieja pugna, heredada desde el siglo dieciséis en la Nueva España, entre el clero secular y las órdenes regulares² y tenía como fin despojar a los mendicantes de la influencia que tenían en las confesiones, fiestas barriales, festejos, arbitrajes familiares y cuanta cosa más se presentaba en el acontecer de los feligreses. El partido de los obispos se alió con los gobernantes ilustrados, a fin de desarticular los

2 Una exposición detallada sobre la disputa entre la Corona y los religiosos regulares y seculares, se halla en David Brading, *La Iglesia Erastiana, Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, FCE, México, 1991, pp.530-552. Asimismo el tema se halla expuesto en Paulino Castaneda Delgado, *La jerarquía eclesiástica en la América de las Luces en La América Española en la época de las Luces*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1988, pp. 97-119; en Jean Meyer, Municipio y parroquia en *El Municipio en México* (Brigitte Boehm de Lameiras, Coordinadora), El Colegio de Michoacán, Zamora, 1987, pp.545-560 y en Connaughton Brian, *La Iglesia y la Ilustración tardía en la intendencia de Guadalupe; el discurso ideológico del clero en su contexto social*, en Estudios de Historia Novohispana, México, 1987, v.9, pp.159-188.

lazos entre los creyentes y sus párrocos, pero su mancuerna se fue debilitando al ser enclaustradas las órdenes regulares. Sin embargo, esa alianza pronto le fue insuficiente al gobierno ilustrado, ya que tenía atadas las manos ante la capacidad de decisión y riqueza de los bienes eclesiásticos. Así, paulatinamente, los ministros de Dios fueron expulsados del dominio de lo temporal; de modo que, para la segunda mitad del diecinueve, luego del despojo de sus numerosas propiedades, un supuesto Estado moderno³ había sido fortalecido.

Antes de que ese centenario proceso de secularización⁴ reinara enarbolando su razonamiento económico y político, el poder divino de las campanas parece no haber sido cuestionado. Hasta el último tercio del siglo dieciocho ningún documento niega sus sonidos como evocaciones al cielo, emisiones capaces de purificar los aires, alejar los malos espíritus y dialogar con la divinidad. Antes de que los párrocos y los gobernantes coloniales coincidieran en la necesidad de reglamentar lo que consideraban un desmesurado uso de los tañidos, los escritos evocan un sistema religioso, anterior a la injerencia de los obispos ilustrados, que se refería a las campanas como entes

3 Un supuesto Estado moderno en dos sentidos. El primero en tanto que la Nación moderna se construyó sobre una sociedad mayoritariamente tradicional, organizada en sus vínculos sociales e imaginarios con la autoridad, valores colectivos y religiosos de Antiguo Régimen. Cfr. Francois Xavier-Guerra, *Del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, FCE, 1995, 2 Tomos, y también *De la Modernidad a las Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispanoamericanas*, FCE, México, 1997. El segundo sentido de supuesto Estado moderno se refiere a lo que numerosos autores han expuesto: desde el inicio de la Independencia hasta la Constitución de 1857, los gobiernos siempre incluyeron dentro de sus discursos concepciones religiosas o bien sacralizaron el mundo cívico. Cfr. Brian F. Connaughton, «La sacralización de lo cívico» en *Estado, Iglesia y Sociedad en México. Siglo XIX*, Alvaro Matute, Evelia Trejo, Brian Connaughton (Coordinadores), UNAM/Porrúa, México, 1995. Annick Lempériere, «¿Nación moderna o república barroca? México 1823-1857» en *Cuadernos de Historia Latinoamericana: Imaginar la Nación*, AHILA, Frankfurt, No.2, 1994, pp.135-177.

4 Sin duda que para hablar de secularización podríamos referirnos a una amplia literatura. Un análisis sugestivo, que ubica el término de acuerdo a sus momentos evolutivos se halla en Norma Durán, «Laicidad-Laicismo ¿Conceptos unívocos y eternos?» en *Religiones y Sociedad*, N° 2, Secretaría de Gobernación, México, Enero-marzo 1998, pp.73-94. Roger Chartier muestra cómo el siglo XVIII intentó desplazar la ética cristiana hacia otra, operada desde la razón de Estado y el absolutismo, Cfr. Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, Gedisa Editorial, Barcelona, 1995. Giacomo Marramao parte de que el término ha tenido múltiples significados a lo largo de los siglos. Cfr. *Cielo y tierra. Genealogía de la secularización*, Paidós, Barcelona, 1998.

representativos de la lucha celeste entre el bien y el mal.

Luego de que los gobernantes encontraron en ciertos sacerdotes ejemplos perfectos de lo que el Estado absolutista esperaba de ellos, la Iglesia fue apartada de su papel de cómplice entre el orden político y espiritual, pero ciertos ritos fueron ambigüamente retomados por los ilustrados.⁵ Si por un lado querían acabar con el poder religioso, por el otro anhelaban anunciar con notables repiques sus ceremonias y festejos reales. Después de denigrar su papel como guardianas del orden divino, reclamaron hacer uso de esa divinidad para representarse en la tierra. Por esto resulta más fácil comprender aquella pugna ancestral no como una separación radical entre el Estado y la Iglesia, sino como la adhesión de los valores religiosos en los discursos ilustrados, al tiempo que los actos cívicos fueron sacralizados por el Estado moderno.⁶

El cambio en la percepción de las campanas se gestó lentamente durante casi cien años, hasta que al final del siglo diecinueve apareció como una crítica contra la imposición pública del sonido proveniente de iglesias y conventos, que violaba el respeto a la vida privada. Así, el antiguo significado sagrado de los tañidos fue derivado hacia la capacidad individual, ciudadana, para elegir o no los mensajes provenientes de los campanarios. Del Edicto que por primera vez anunció el desorden sonoro de los tañidos, a los artículos periodísticos, hay un abismo conceptual, entre otras razones porque los escritores decimonónicos se apoyaron en ese nuevo ente abstracto que era la opinión pública.⁷

LA REGLAMENTACIÓN ILUSTRADA DE LAS CAMPANAS

La frontera temporal que creó un cambio en los esquemas de acción, pensamiento y percepción⁸ sobre las campanas, puede situarse en el Edicto

5 Esto es trabajado por William B. Taylor en *El camino de los curas y de los borbones, en Estado, Iglesia y Sociedad en México. Siglo XIX*, Alvaro Matute, Evelia Trejo, Brian Connaughton (Coordinadores), UNAM/Porrúa, México, 1995 p.98

6 Brian F. Connaughton muestra cómo la folletería cívico-patriótica poblana entre 1827 y 1853 se combinaba con una educación cristiana providencialista y holista, dando como resultado un discurso cívico que pisaba terreno en común con el discurso nacionalista clerical antes y después de la independencia. La sacralización de lo cívico, Op.Cit., p.232.

7 La desacralización como transferencia de los valores religiosos al mundo político de la opinión pública es desarrollado por Roger Chartier, Op.Cit., pp.107-122.

8 Una reflexión sobre el paso de un sistema de referencia religioso a la estructura de sentido actual económico-política durante los siglos XVII y XVIII, puede verse en

de 1766, dictado por el arzobispo Lorenzana. Religioso e ilustrado, abogó por ordenar las horas en que deberían columpiarse los badajos y terminar con lo que él mismo llamaba fantasiosas creencias y supersticiones propagadas por embusteros, que atribuían poderes a los sonidos para ahuyentar al demonio o exorcizar el mal. Las palabras del arzobispo encierran una fuerte inquietud por terminar con los espacios y tiempos de la religiosidad popular⁹ que, desde su punto de vista, se posesionaba de la ciudad en festejos; para él no había ninguna duda de que las campanas debían sujetarse a una nueva reglamentación religiosa.

Durante la colonia, los campanarios de iglesias y conventos marcaron el ritmo temporal urbano. Su tañer anunciaba mucho más que horarios religiosos: los tiempos de rezo y de oración, las muertes, nacimientos, matrimonios, confirmaciones, oficios sagrados, la llegada del correo de España, el arribo de la nao de China o de algún personaje de alta jerarquía, el paso de las procesiones, los avisos de incendio o catástrofe, el inicio y final de las jornadas diarias, en fin, aquellos tañidos hablaban un lenguaje muy claro para sus escuchas, recordándoles que cada suceso era registrado por el mundo religioso.¹⁰

El arzobispo fue uno de los escritores que desde la segunda mitad del siglo XVIII representó al género reglamentarista. Si bien su preocupación era ordenar el uso «inmoderado» de los toques y terminar con el fanatismo del pueblo, nunca cuestionó la santidad misma de las campanas. Los defensores del reglamento se respaldaron en la historia de la Iglesia citando autores en latín que explicaban el origen sacro de los campanarios o bien en la simbología de los pasajes bíblicos. Los párrocos partidarios del Edicto construían otra relación con el vibrar de los metales, pero sin desechar su significado religioso.

Dos documentos escritos en la segunda mitad del siglo dieciocho, en 1766 y 1791, dan cuenta de lo anterior. Los arzobispos Lorenzana y Núñez de Haro, pioneros en el asunto, nunca apartaron a las campanas de su tono sacro. En los Edictos emplean términos religiosos y las remiten a los prime-

Alfonso Mendiola, «La inversión de lo pensable», *Revista Historia y Grafía* No. 7, UIA, México.

9 Jesús Pereira Pereira trata ampliamente la mirada del gobierno ilustrado hacia las costumbres religiosas madrileñas. Cfr. «La religiosidad y sociabilidad popular como aspectos del conflicto social en el Madrid de la segunda mitad del siglo XVIII», en *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, SXXI, Madrid, pp.223-254.

10 Para ver en detalle los tañidos Cfr. Abelardo Carrillo y Gariel, *Campanas de México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 1989, pp.19-31.

ros tiempos, remarcando su «venerable antigüedad», y al sagrado papel que tuvieron para santificar «las festividades en la historia de la iglesia Occidental». Tal parece que se respaldaran en la historia de la iglesia o en referencias bíblicas, como justificando algún atrevimiento al modificar los tañidos: el «sabio Pontífice Benedicto XIV» llamó la atención de emplearlas «como único medio y camino para alcanzar los beneficios del Señor»; no debe olvidarse la relación de los campanarios con los supremos «Pastores de la Iglesia»; la historia de su «santa y misteriosa Bendición» recuerda su tañe; en fin, las citas a Jeremías, a Deuteronomio, a la iglesia militante, a las trompetas usadas en la Ley Antigua o a la importancia que tuvieron durante el Concilio primero de Colonia, son citadas en tanto hacían congruentes los nuevos cambios.

Si los reglamentaristas polemizaron con los roles mágicos de las campanas, no deseaban deshacerse de su remota historia. En el Edicto escrito el 13 de octubre de 1766, el obispo Lorenzana da una serie de eruditas referencias para sustentar un solo párrafo:

«El uso de las Campanas es muy antiguo en la Iglesia de Dios, la bendición de ellas está llena de Misterios; y en la unción del Santo Crisma se conoce cuán particularmente se consagran para el culto de Dios: de estos instrumentos se vale la Iglesia para convocar al clero y al pueblo para celebrar sus festividades; para significar el llanto de los Difuntos, y excitar a que se ruegue a Dios por ellos; de modo que por esto se llama en el Pontifical Romano Signo la Campana...»¹¹

En estas pocas líneas nos remite a dos textos en latín que se refieren al uso y sonido de las campanas «Nomen Campana in usu labente» y «Notum Campanae somitum»; a cinco versículos de la Biblia; a un texto que precisa el antiguo uso de las campanas en la Iglesia: «Invenitur benedictio Campanae ante Carolum Magnum»; a una extensa explicación sobre cómo y cuándo comenzaron a emplearse las campanas, a una disertación ante el Papa Inocencio III y a «De benedictione Signi, vel Campanae». Pero lo que sobre todo llama la atención es que le fue necesario reconstruir la historia y uso de las campanas para proponer otra reglamentación. Precisó demostrar su importancia a lo largo de los siglos para criticar que los toques estaban «al arbitrio y voluntariedad de los muchachos que lo hacen diversión», que ninguna

11 Vera Fortino Hipólito, «Edicto del Ilmo. Sr Lorenzana sobre el abuso de las Campanas», en Colección de Documentos Eclesiásticos de México o sea Antigua y Moderna legislación de la Iglesia Mexicana, Imp. del Colegio Católico, Amecameca, 1887, Tomo primero, p.164.

norma acompañaba su ritmo o que se habían vuelto «en perjuicio o molestia de los fieles».

Contemporáneos a los de los reglamentaristas, algunos folletos hablaban sin enfado de las virtudes teologales de los repiques: «con su sonido huyen los malignos espíritus; no nos dañan los rayos, porque están rociadas con Agua bendita, ungidas con el Santo Oleo de los enfermos y últimamente con el Santo Crisma...». ¹² Este texto nos ubica en el consenso de las campanas milagrosas, antes de la reforma auditiva: «de estos instrumentos se vale la Iglesia para convocar al pueblo para celebrar sus festividades... porque sirve de hacer señal para todos los actos de virtud, o de utilidad en las congregaciones de los fieles», permitiendo así que los feligreses cumplieran con tales actos de virtud, al tiempo que se sabían protegidos de todo mal con aquellos sonidos. ¹³

Lorenzana también se refirió a estas «virtudes y útiles propiedades», aunque tomó distancia de ellas. Si el arzobispo explicaba el relevante papel de las trompetas de Jericó como antecedente de las campanas o remitía a la procedencia de sus milagrosos poderes, era en función de exponer cómo los tañidos habían caído en un uso equivocado que generaba confusión y desorden sonoro en el entorno urbano. Su discurso acusaba la inexistencia de «regla ni orden alguno en los repiques y clamores», poniendo por primera vez a las campanas en tela de juicio. Pero ¿qué era lo que debía reglamentarse? ¿Cómo reorganizar tal desorden? ¿De qué manera regirían los nuevos repiques y clamores?

El intento de acabar con la idea, vigente por más de trescientos años en la Ciudad de México, de que los campanarios eran medios para dialogar con el cielo, y sus campanas, instrumentos de salvación, no sería fácil. La regulación del uso de las campanas a que se refirió Lorenzana era parte del modelo de religiosidad postridentino, que acusó a las herejías, las supersticiones populares y las manifestaciones colectivas en aras de una religiosidad individual. Los ilustrados como él, obispos y funcionarios borbónicos, hablaron de encaminar las funciones de ese culto vulgar, a fin de ordenar la vida cotidiana de los feligreses. Todo vínculo social les resultaba amenazante; las formas colectivas, manifestadas en cofradías, hospitales, hospicios, juntas de caridad, cajas comunes, fiestas religiosas y demás, eran vistos como pretextos

12 Cfr. Vera Fortino Hipólito, *Op.Cit.*, p.164.

13 *Ibid*, p.166.

tos para congregar reuniones vecinales que facilitaban peligrosos tumultos.¹⁴ La asociación entre las campanas, el demonio, los milagros, espíritus malignos y exorcismos, se disolvieron conforme los tañidos transfirieron sus servicios al anuncio de eventos cívicos y momentos relevantes del calendario nacional, apartándolas así del significado sacro y religioso que antaño le dieron sus escuchas.

Durante la construcción de ese significado sonoro surgieron nuevos actores sociales que, con cierta inocencia, pretendían alejarse de las tradiciones religiosas, pero que eran incapaces de desprenderse de los valores con los que habían nacido y crecido; es decir, su fe religiosa parecía desplazarse. Si por un lado aceptaban reglamentar los tañidos respetando su peso sagrado, por el otro exigían anunciar su llegada a las iglesias con estruendosos repiques. A solicitud de esos hombres que se balanceaban entre la fe y el racionalismo, las iglesias y campanas se pusieron a su servicio, mezclando así los festejos de esos actores ilustrados con los repiques, cirios, flores y misas que daban un tono sacro a eventos supuestamente cívicos.

Ese complejo proceso, que llevó tanto al enclaustramiento de las órdenes mendicantes —so pretexto de que, alejados del mundo y cultivando el espíritu, sirvieran como modelo a la idea de religiosidad interiorista defendida por las Luces— como a mezclar los ritos cívicos y religiosos, terminó con la función asistencial que antaño brindaron conventos, capillas, ermitas y hospitales, pero también terminó con el significado que hasta entonces habían tenido las campanas: de ser símbolos mágicos pasaron a marcar el tiempo de los ritos civiles, que, aun cuando se pretendían laicos, tenían fuertes tintes religiosos. Hasta entonces fue posible transferir el uso del ritual cristiano al cívico, tanto como sacralizar los eventos del Estado.

VER PARA CREER: LOS MILAGROS CUMPLIDOS POR LAS CAMPANAS

Durante la colonia las campanas eran mucho más que instrumentos sonoros. En la Ciudad de México cada santuario, convento, capilla, ermita, iglesia u hospital poseía las suyas; y ya fuese para uso interno, como en el caso de las monjas que con ellas anunciaban el tiempo de sus oraciones, o bien para avisos generales, las campanas se escuchaban casi permanentemente, en diferente tono y volumen, a lo largo de los días y de las noches. Cada

14 La regulación de las sociabilidades populares, implementada entre el gobierno borbónico y la iglesia secular ilustrada, se halla claramente expuesta en Jesús Pereira Pereira, *Op.Cit.*, pp.223-254.

una se dirigía a sus propios escuchas e irradiaba su sonido según su status; no es lo mismo referirse a los tañidos de una capilla que sonorizaba para los feligreses de su barrio, que al alcance que tenía el choque de los badajos con los metales de las campanas de Catedral.

Las campanas se distinguían entre sí por los metales con los que habían sido elaboradas, por el acabado y el taller elegido para su fundición, por su peso, la aleación de sus metales, la altura del campanario en que serían colocadas, en fin, todo influía para valorar su mayor o menor prestigio y jerarquía, así como su historia. Esto explica los tratados y apologías sobre aquellos instrumentos, tal como la de Fray Hernando de Ojea, escrita en 1607, la Historia Religiosa de la Orden de Santo Domingo, en la que el fraile se abocó a explicar la importancia de su campanario sobre el resto de los que existían en aquel entonces en la ciudad.

En el fondo, la apología del fraile dominico iba, además, dirigida a enaltecer los atributos de la orden a la que él pertenecía, pero para ello le fue necesario recurrir a la singularidad de los campanarios. Conforme uno avanza en la lectura de su escrito, se descubre un sinfín de explicaciones sobre las campanas, que resultan extrañas a la comprensión racional moderna. El apartado referente al tema describe cómo, a pesar de las adversas condiciones climáticas de la ciudad, debidas, entre otras cosas, a sus fangosos suelos, el convento pudo levantarse; de ahí pasa a la enorme dimensión y diseño de los campanarios, apenas adecuados para la magnífica hechura y dimensión de sus campanas.

La narración de Fray Hernando se desplaza de las condiciones adversas al rol mágico y maravilloso de las campanas. Pero de este apartado lo primero que llama la atención no es el que se refiera al temido suelo citadino, a los milagros obrados desde lo alto del convento o al que las campanas se consagrasen, sino el título con el que las presenta: «De la consagración de la Iglesia de Santo Domingo de México y campanas de ella: de su gran virtud para contra los nublados y tempestades: virtud de los exorcismos de la Iglesia y cosas notables acerca de esto».

Si sorprende que las campanas se consagrasen, más aún sorprendente es que se las describa con virtudes capaces de derrotar al mal. El motivo de que en ese discurso aparezcan como equivalentes los diluvios y el demonio se explica desde el sistema religioso del que procede, anterior a la ética de la ilustración. La descripción de las campanas vinculadas al diablo fue parte de una representación auditiva al servicio de la extinción de la herejía. Para el fraile, cada vez que el badajo chocaba con el metal se creaba una atmósfera

sacra bien reconocida por los feligreses. De ahí la nutrida asistencia a su iglesia y de que su poder fuese un tema de conversación entre los vecinos que, indiscutiblemente, preferían asistir a Santo Domingo por la atmósfera de santidad de sus tañidos. El secreto de tal asistencia no radicaba en "la propiedad del metal" ni en el peso de las «dos campanas de a treinta quintales», como, según el padre Hernando, algunos le decían, ya que otras «mucho mayores que hay en la misma ciudad, particularmente las de la Iglesia Mayor de ella, tienen más de cien quintales cada una»¹⁵ y no lograban ahuyentar las tempestades, por lo que alguna otra explicación habría para demostrar que las del convento sí tenían esas capacidades.

Tales efectos no los atribuía el padre Ojea ni al sonido ni al metal, sino a su papel milagroso, obtenido en buena medida por la consagración. Pero lo más relevante era que sus palabras podían ponerse a prueba entre la población de la ciudad y que su manera de demostrar los poderes campanares fue parte del adoctrinamiento gestado a lo largo del siglo XVII, en el que la doctrina fue llevada al terreno de la práctica comprobable.¹⁶ Por eso al fraile le resultaba de gran importancia ejemplificar cómo las virtudes habían sido recibidas entre la población.

La extirpación de exorcismos y conjuros tenía sentido en función de su éxito entre los feligreses y de que pudiese ejemplificar la importancia de la consagración. Doña Luisa, una señora principal quien «fue muy molestada por un duende o demonio» buscó remedios varios a esos males: «hacía decir misas, oraciones y otros sufragios; visitaba ermitas, Iglesias y monasterios de particular devoción y en ninguna, excepto en la de Santo Domingo»,¹⁷ fueron cumplidas sus peticiones. Esto tampoco se debía, expresaba el dominico, ni a las reliquias ni a los cuerpos de los benditos religiosos, santos varones eclesiásticos o seculares sepultados en el atrio de la iglesia, sino al poder sacramentado de los campanarios: «la consagración, además de no ser superflua en las Iglesias, se les añade con ella un cierto grado de santidad, de mayor

15 Fr. Hernando Ojea, *Libro tercero de la historia religiosa de la provincia de México de la orden de Sto. Domingo*, Impreso por el Museo Nacional de México en su oficina tipográfica, México, 1897, p.22.

16 Michel de Certeau titula un capítulo de su libro *La inversión de lo pensable*. Uno de sus planteamientos es que construido durante el siglo XVII se dio un desplazamiento en la manera de pensar y actuar la religiosidad; la separación entre conciencia y representación religiosa aparece ahí como un problema e inherente a la demostración práctica de lo pensado. Cfr. *La escritura de la Historia*, UIA, México, 1985, p.141-162.

17 Fr. Hernando Ojea, *Op.Cit.*, p.23.

reverencia y estimación...teme el demonio entrar en ella, y molestar en ella a nadie». ¹⁸

Las campanas de Santo Domingo, bautizadas como Santa María y Santa Bárbara y luego consagradas, sirven aquí de pretexto para confrontar un modo actual de comprensión con la manera como los hombres del pasado se reconocían a sí mismos. ¹⁹ Los conjuros milagrosos cumplidos por los repiques dominicos luego de diversas súplicas en otros altares, el control de la plaga de gusanos, la extirpación de duendes y demonios o de la furia contenida de tempestades, tenían como objetivo ilustrar la derrota de la herejía. Solamente que, para la racionalidad política y económica posterior al siglo dieciocho, esas explicaciones resultan extrañas.

Desde la comprensión del fraile dominico, la naturaleza y el hombre se igualaban ante Dios en la misma proporción y fuerza:

«Se deshacen los nublados y tempestades cuando se tañen: y se ha visto muchas veces por experiencia en la gran inundación de la laguna de México...que viniendo a descargar sobre ella la tempestad o nublado un grande aguacero, en tañendo estas campanas los religiosos que para esto estaban siempre en vela, se retiraba como si fuera persona racional, astuta y bien advertida, viéndose descubierta y entendidos sus malos intentos. Y en cesando de tañer acometía otra vez para hacer el lance y se retiraba en sintiendo que la descubrían, tocaban armas y tañían a rebato y así entraba y salía muchas veces: y si hallaba descuidadas las centinelas hacía su lance, y si no se desvanecía o declinaba a otra parte». ²⁰

Los aguaceros, vistos como persona racional, eran parte de la racionalidad de aquella época: esos escritos iban dirigidos a una comunidad de asiduos lectores de la Biblia y a una población creyente a la que se destinaban las noticias sobre la efectividad de los milagros solicitados o cumplidos. Los testimonios y ejemplos de feligreses satisfechos sirven, en el texto, como demostración tangible de la hegemonía de los campanarios de Santo Domingo sobre el resto de los de la ciudad. Tres generaciones después del año de publicación de ese texto, hacia mediados del siglo XVIII, esta apreciación de las campanas comenzaba a desvanecerse.

La razón de Estado, al reglamentar sobre las prácticas y creencias religiosas, señaló el final del misticismo campanar, ya que, sin duda, se requirieron varias décadas para que los tañidos fueran normados; es decir, no todos los párrocos o religiosos obedecerían al pie de la letra los nuevos regla-

18 Ibid, p.21-24.

19 Michel de Certeau, Op.Cit., p.149.

20 Fr. Hernando Ojea, Op.Cit., p.22.

mentos, ni el grueso de la población dejaría de atender a la temporalidad marcada por las iglesias o abandonaría súbitamente su percepción del poder de las campanadas. Prueba de la dificultad para transformar aquellas creencias milagrosas es que mientras los reglamentos se reeditaban, los repiques seguían escuchándose.

La duración y frecuencia de los tañidos se describen en manuales como el de Instrucción del orden y método con que se celebran los Divinos Oficios en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México,²¹ publicado en 1796, que tenía como fin educar a los allegados al rito cristiano. Desde el deán hasta el campanero encontraban ahí cómo, cuándo y durante qué lapso debían tocarse las campanas de la iglesia mayor de la ciudad. Un ejemplo habla más que mil palabras: se tañían a las cinco de la mañana, al toque de las misas, al toque de Tercia (nueve de la mañana), al toque de «alzar», al toque de mediodía —que marcaba la hora del cotidiano yantar—, al toque de las tres de la tarde, al toque de Vísperas y Completas, al caer la tarde, al tocar la plegaria de las Ánimas a las ocho de la noche, al toque de Queda a las nueve de la noche, además de los llamados que anunciaban fiestas y actos, tales como matrimonios, confirmaciones, bautismos, entierros o rezos para difuntos.

Antes de la reforma auditiva, los badajos chocaban una y otra vez. A los de los difuntos se añadían las campanadas del paso de las Procesiones; los días de Rogaciones, Indulgencia o celebraciones; los dirigidos a temblores o tempestades; las vísperas; los maitines, la iniciación de religiosos; la asistencia de personalidades o cuerpos a diversos eventos; las tomas de posesión; los sermones o grados obtenidos en la universidad; en fin, todo acto se anunciaba con las campanas, esquilas o campanillas.

Esos manuales muestran una sensibilidad auditiva hoy inexistente. Antes de que el lenguaje de las campanas comenzara a olvidarse, su tañer era para todos, y cada uno entendía los mensajes. Los tiempos señalizados en la *Instrucción* son el referente de aquel abundante sistema comunicativo, hoy casi incomprensible. La complejidad de sus tañidos anunciaba gran cantidad de sucesos: si llegaba el correo de España las campanas debían repicar tres cuartos de hora, sin esquilar; en las fiestas reales, tales «como exaltación al Trono de Nuestro Católico Rey, nacimientos de los infantes y otras de este

21 Instrucción del orden y método con que se celebran los Divinos Oficios en la Sta. Yglesia Cathedral Metropolitana de México en todos los días del año, y particulares caos que ocurran, con especificación de las obligaciones de todos sus Ministros y Sirvientes, conforme en todo a su Erección y Estatutos, formada en el año de 1794.

modo, se repica con esquilas a las doce y Ave María»; cuando el Cabildo, el arzobispo, el virrey o algún señor Capitular salían «en público a Besamano» se repicaba «con todas las campanas y las esquilas a mano». Para los fallecimientos la reglamentación era de la siguiente manera: «al Rey se le dan doscientas campanadas de vacante, al Virrey cien, al señor Arzobispo cien»; si algún obispo llegara a morir en la ciudad se le tocaban noventa y cinco campanadas; cuando moría un señor Medio Racionero se tocaban treinta campanadas de vacante; al señor Racionero, cuarenta; al señor Canónigo, cincuenta; al tesorero y escolástico, sesenta; al Chantre, setenta; al Arcedeán, ochenta; al Deán, noventa, etcétera ¿Quién hoy día sería capaz de distinguir entre el sonido de una campanilla y una esquila o bien entre una campanada de vacante o entre un toque de tercia u otro para anunciar la hora de los rezos? ¿Quién distinguiría entre ciento o noventa campanadas?

La nueva cultura sensible, en diálogo con esos horarios, solicitó primero disminuir la duración de algunos eventos, así como restringir ciertos tañidos, como los redobles con esquilas, cimbanillos o campanas, para fiestas grandes, como la de Nuestra Señora de Guadalupe. Además, se prohibió su uso para procesiones y ruegos de catástrofes. Los privilegios que tenían los campanarios de iglesias principales fueron retirados, prohibiendo que tocaran sus campanas «a vuelo en los días de su patriarca y santos principales». En adelante, al enterrar a los niños «sólo se repicaría durante el tiempo de la procesión funeral, hasta que entren los cadáveres en las iglesias» y para los aniversarios, honras, misas votivas y novenarios sólo se tocarían tres clamores sin «pasar de un cuarto de hora».

Inmemoriales tradiciones estaban en vías de cambio: desde entonces, ninguna iglesia podría tocarlas los viernes santos, a pesar de las reiteradas solicitudes de párrocos, como el dominico Fray Domingo de Arana, quien alegaba que se pudiera repicar al menos una «el viernes santo a la hora del medio día para hacer señal al pueblo, y excitarle a que concurra al sermón de la muerte y sepultura de nuestro señor Jesucristo... tal como había sido la costumbre que se ha observado más de dos siglos».²²

Prueba de que los Edictos y reglamentos no produjeron los efectos deseados es su reimpresión a todo lo largo del diecinueve. Si para finales del dieciocho los campanarios habían sido alejados del llamado culto fanático, el número de tañidos, desde el punto de vista de los escritores decimonónicos, seguía siendo elevado. Sus ritmos anunciaban el acaecer diurno y nocturno de la ciudad, de misas y oficios, además de los tañidos de índole civil, como

22 AGN, Bienes Nacionales, Vol.607, Exp.138, 1795.

los que anunciaban algún incendio:

«Al advertirse del fuego arribarán sin demora los interesados o los vecinos inmediatos a la Iglesia más próxima... En el instante, hará ésta la señal de fuego tocando con su campana mayor cincuenta campanadas seguidas con apresuración, y concluidas, después de un corto intervalo, seguirá con otras tantas campanadas, repitiéndolas con el propio intermedio hasta que oiga que le corresponde con igual señal cualquiera otra Iglesia, mediante que todas las de la ciudad deben usar de ella. Entonces, no volviendo a tocar la forma dicha de apresuración la Iglesia inmediata al paraje incendiado, echará a vuelo sus campanas por cuyo medio se conocerá pronta e indudablemente donde pueda ser con aproximación el incendio. Pasado el prudente término de media hora cesarán las Iglesias de hacer la señal (a menos que antes haya dejado de hacerla la inmediata, porque entonces deberán cesar en todas) por la reflexión de que aunque dure más tiempo el fuego, es de suponer que ya no es necesario el aviso a que se dirige...».²³

Así, párrocos y prelados tenían a su alcance los manuales que explicaban todo sobre el uso de las campanas. Sin duda, la precisión de los repiques dependía de la experiencia de los campaneros, así como del metal y la hechura, el tono y alcance de las campanas; pero el verdadero éxito de los tañidos estaba en que el grueso de la población era capaz de interpretarlos y de rumorar sobre el contenido de sus mensajes.

HACIA LOS REGLAMENTOS LAICOS

Conforme avanzó el siglo diecinueve, el lenguaje civil ganó terreno. Cuando Lorenzana escribía, usaba imágenes que desde un siglo antes seguían siendo comprensibles para cualquiera, tal como la del demonio espantado por los tañidos o la de las tempestades humanizadas. Sin embargo, treinta años después las cosas comenzaron a cambiar. En 1791, un segundo Edicto fue dictado por el arzobispo Alonso Núñez de Haro, que, aunque parafraseaba al de Lorenzana, no poseía ningún estilo retórico o preocupación por seducir a sus lectores, pues se remitió a puntualizar las prohibiciones para el uso de las campanas. Desde entonces, las circulares omitieron figuras o ejemplos, dejando muy lejos el pasado bíblico de los tañidos.

La Coordillera enviada en 1812 a los prelados de los conventos, curas de las parroquias, rectores y capellanes de las iglesias se abocó a prohibir las campanadas que se acostumbraban al terminar las oraciones. El motivo para evitarlas era mantener la «quietud y tranquilidad pública, y a fin de evitar

23 AGN, Bienes Nacionales, Vol. 550, Exp.46, 1801.

toda especie de sorpresa o sobresalto en los vecinos de esta populosa ciudad». ²⁴ Por primera vez un documento se refería al silencio de los campanarios en aras del bienestar colectivo; sin embargo, al exceptuar los tañidos que sí podrían continuarse, muestra parte de la cultura sonora que reinaba en la ciudad: los únicos motivos por los que podrían escucharse los campanarios media hora después de los rezos, eran «la plegaria de las ocho y los repiques moderados que se acostumbran después de maitines en las festividades de los santos titulares». ²⁵

De la última década del siglo dieciocho hasta la segunda del diecinueve, el Edicto de Núñez de Haro fue referencia obligada, hasta que, en agosto de 1823, al gobernador del Arzobispado, Flores Alatorre, se le ocurrió renovar los reglamentos anteriores. De su puño y letra, publicó uno nuevo en el que retomaba puntos de aquellos dos Edictos, sólo que ahora no era un prelado quien firmaba, sino el «responsable de la Secretaría Arzobispal». Con esta rúbrica se inició una nueva relación entre los cargos religiosos, los reglamentos y las santas escrituras, que veintitrés años después se disolvería con el reglamento publicado por el arzobispo de Cesárea, al reducir, en 1847, a ocho puntos la lista de Flores Alatorre. Y así permaneció hasta finales del siglo diecinueve.

En los Edictos decimonónicos no hay citas ni a Jeremías ni a los pontífices, ni rastro de algún libro de la Biblia, pues su intención era la de hacer obedecer y mostrar la normatividad, sin preocuparse mínimamente por reconocer en sus lectores alguna noción de teología. Los poderes maravillosos y sagrados atribuidos antaño a las campanas desaparecieron por completo de esos textos. La palabra de los firmantes ya no se respaldaba en la autoridad religiosa, sino en el poder de los cargos. El lenguaje del padre Félix no contiene ningún orden religioso o hagiográfico, sino que «decreta» a partir de los reclamos de los vecinos de la Capital y de la «excitación» enviada por el «Supremo Poder Ejecutivo»; en su listado de prohibiciones, la única frase creyente, enunciada a título personal, fue: «en virtud del Espíritu Santo».

Así se fue construyendo la creencia de que las campanadas debían ser una elección de cada individuo; pero si el lenguaje laico se abría espacio conforme se acumulaban reglamentos, la reedición de éstos muestra al lector contemporáneo cuán lejanos estaban de terminar con aquella práctica de siglos. Al tiempo que prohibían, entre las líneas mostraban a las campanas tocando continuamente.

24 AGN, Bienes Nacionales, Vol. 550, Exp.46, 1801.

25 AGN, Bienes Nacionales, Vol. 729, Exp.35, 1812.

En la primera mitad del siglo diecinueve los tañidos se escuchaban, sin parar, un cuarto de hora cuando se anunciaba un nacimiento, una defunción o la fiesta de algún santo patrono. Además, se acostumbraba tocar a los difuntos más de cuatro veces, de día y de noche, motivo por el que los Edictos solicitan que los toques y repiques de los muertos fueran sólo cuatro y diurnos, restringiéndose al momento del aviso de la muerte, al salir la cruz y los clérigos por el cadáver, al entrar el cuerpo a la iglesia y al decir el responso antes de la sepultura.

Inundada durante todo el día por el sonido de los badajos, la ciudad decimonónica permanecía alerta a sus difuntos; casi a diario alguna campana se dedicaba a ellos. Y si consideramos que para entonces habitaban en la urbe casi doscientas mil almas, y de que ese no era más que uno de los motivos por los que vibraban los bronce, podemos suponer a los metales en un canto continuo. Más allá de esos repiques, se halla la historia de una cultura auditiva, sensible a los matices sonoros y acostumbrada a comunicarse por el rumor de los campanarios.

Las quejas de los escritores decimonónicos revelan una convivencia distinta con las campanas. El hecho mismo de dirigirse al criterio de sus lectores los muestra como defensores de una opinión pública contraria a la autoridad, antes dirigida por los gobiernos coloniales; para esos letrados, desacralizar las campanas fue sinónimo de instaurar el gobierno de la razón, aun cuando se sabían una minoría ante el rotundo analfabetismo del grueso de la población. Sus críticas apuntaron contra los campanarios, por presentarse como conductores del espacio público, y a que obligaban a que a todo el mundo se enterara del tiempo de las oraciones, muerte o nacimiento de cualquier habitante, sin antes ser consultado. Las creencias religiosas, decían, deben pertenecer al mundo privado.

Anne Staples ha enfatizado este aspecto con claridad,²⁶ al presentarnos a escritores como a Carlos María de Bustamante o al periodista anónimo, «el enemigo del mucho ruido», en defensa radical de esa postura. Para el primero, antes que cualquier aviso o festejo religioso que hacía «multiplicar los redobles a vuelo con todas esquilas, campanas y timbalitos», estaba su necesidad de silencio para estudiar. En una frase denunció el papel de las campanas: «como si estuviesen los campaneros en un desierto». En su expresión antepuso el «bien público», entendido como el respeto a la privacidad de los enfermos y lectores, en oposición a la supuesta religiosidad, decía, que

26 Cfr. Anne Staples, «El abuso de las campanas», *Revista Historia Mexicana*, Colegio de México, Vol. XXVII, Oct-Dic 1977, No.2, pp.177-194.

derramaba el sonido de las campanas.

El peso de esas opiniones se difundía por los periódicos. Su expectativa era dialogar con sus semejantes; al «enemigo del mucho ruido» le parecía desesperante que las muertes, nacimientos, matrimonios y hasta «el aviso para asistir al coro o al refectorio dentro de los conventos» se anunciaran como eventos públicos. Para combatir el antiguo tañer de las campanas empleaba frases como «no deben permitirse actos públicos que no conduzcan a la utilidad pública», las cuales se convirtieron en sentencias del uso corriente entre los periodistas. La vida piadosa, regida por principios religiosos, a fin de formar la perfecta iglesia de Dios, quedaba muy lejos en esa visión desacralizadora de la sociedad. «El enemigo del ruido y de los estorbos», criticaba la piedad y caridad, en aras del bienestar común que requería de «cárceles y establecimientos de educación, y no de rezos y repiques, monótonos y ruidosos en su concepto».²⁷

Estos actores transfirieron hacia los nuevos valores familiares, cívicos y patrióticos, las cargas afectivas y emocionales antes ligadas a las representaciones cristianas. Pero, al tiempo que esas voces se difundían, esos paradójicos personajes, creyentes y jacobinos al mismo tiempo, heredaban el uso de los campanarios. En la segunda década del siglo diecinueve los miembros del Ayuntamiento asistían al Tedéum a dar gracias a Dios, en cumplimiento del artículo 98 de la Constitución. Pero si llama la atención que entre sus obligaciones se hallara el asistir públicamente a misa, más sorprendente resulta que ellos mismos consideraran una ofensa y «desprecio a aquel cuerpo» el que las campanas no repicaran a su entrada al Sagrario o que no se «descubriese el Santísimo durante el Tedéum, ni se les diesen velas».²⁸

Al tiempo que aquellos gobernantes cambiaban de piel, la ciudad sonora tendía a desvanecerse, tal como lo muestran algunos escritores preocupados por archivar en palabras los recuerdos de aquella urbe antes regida por tañidos. José María Marroquí diferenciaba los distintos ritmos de aquellos instrumentos sonoros:

«El repiquete y el repique a vuelo de las grandes fiestas y solemnidades, alegre, regocija e invita a la expansión de nuestro ánimo, que en cambio, se contrasta con el toque pausado del doble funeral: el tañido de la plegaria convida a levantar el alma hasta el trono celestial, y la rogativa, la triste e impresionante rogativa de los días acaecidos nefastos, recuerda que en nuestras necesidades tenemos a quien volver

27 Anne Staples, «El abuso de las campanas», Op.Cit., pp. 191-192.

28 AGN, Bienes Nacionales, Vol. 437, Exp.15, 1813.

los ojos».²⁹

Desde su sensibilidad romántica, Marroquí se hallaba distante del tiempo de las campanas consagradas y de los tañidos que alejaban al demonio personalizado en tempestades. A él tan solo le quedaba la posibilidad de reconstruir un pasado que reforzaba emociones o renovaba sentimientos, luego de mostrarlas como testigos mudos de otra relación con el mundo, con lo sagrado y con el pasado.³⁰ Cuando él escribió, la Iglesia ya no poseía la libertad de tejer lazos entre la población con sus campanadas, pues el Estado controlaba gran parte de las actividades civiles; el lenguaje laico había impuesto el criterio de considerar los tañidos como ruidos de otros tiempos, y una cultura auditiva, capaz de discernir entre la escucha de las campanas y su habla, estaba a punto de agonizar.

29 Citado por Manuel B. Trens, «El tañer de las campanas» en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Secretaría de Gobernación, México, Tomo XXIV, abril-mayo-junio 1953, No.2, pp.333-334.

30 Alain Corbin, *Op.Cit.*, p.13.